

RESOLUCIÓN No. 0031 del 30 de enero de 2026
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE ADQUISICIONES
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

El CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es Deber de la Contraloría General del Departamento del Cesar, planear, desarrollar y ejecutar las actividades que cumplan con los fines estatales y los intereses de la Administración.

Que la Contraloría General del Departamento del Cesar debe lograr un aprovisionamiento razonado y planificado que permitan atender y cubrir oportunamente las necesidades, motivo por el cual se hace necesaria la Adquisición de Bienes y Elementos indispensables para llevar a cabo la prestación de los Servicios.

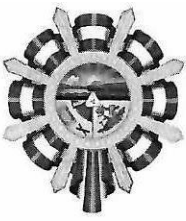
Que mediante Resolución No. 0315 del 31 de Diciembre de 2025, esta entidad liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 4170 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que tiene como objetos desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la Organización y Articulación de los procesos de compras y Contratación Pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 establece que las Entidades Estatales tiene la obligación de elaborar un Plan Anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, señalar la necesidad e identificar el bien, obra o servicio que satisfacen la necesidad utilizando el clasificador de Bienes y Servicios, indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargos los cuales la entidad estatal debe pagar el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación, Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan de adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.1.4.3 Establece: “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

Que, una vez aprobado el presupuesto para la Contraloría General del Departamento del Cesar y analizados los requerimientos de la entidad, se formuló el Plan de Compras, Adquisiciones y Servicios por el monto de correspondientes a la vigencia 2026, tal y como consta en documento adjunto que hace parte integral de esta resolución *f*



Que en Virtud de lo anteriormente expuestos se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y adóptese el Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios de la Contraloría General del Departamento del Cesar, para la Vigencia Fiscal 2026, de acuerdo a la relación que hace parte de la presente resolución, por la cuantía de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREITA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$ 432.337.400)**

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan General de Compras, Adquisiciones y Servicios es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Contraloría General del Departamento a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la publicación del Plan de Adquisiciones y las Actualizaciones del mismo en la página web www.contraloriacesar.gov.co y www.colombiacompra.gov.co. **Ver anexo No. 1**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los TREINTA (30) días del mes de enero de 2026 en Valledupar – Cesar,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Contralor General del Departamento del Cesar

Proyectó: Rafael Cruz Casado
Secretario General

Revisó: Marlon Chinchia
Asesor Jurídico